

Referencia:	2025/00060042P
Procedimiento:	Contratación temporal personal laboral PLANES EMPLEO Y/O SUBVENCIONES
Asunto:	CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMAS EMPLEO Y FORMACIÓN-2025
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vista la Resolución nº 2025/007759 de fecha 15 de diciembre de 2025 relativa a la convocatoria para proveer una Bolsa de Trabajo para la selección y posterior contratación laboral temporal de determinados puestos necesarios para el correcto desarrollo de los PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, según CONVOCATORIA 2025, por Resolución 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos, de fecha 23 de enero de 2026.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 14 de julio de 2019.

Considerando el art. 109.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Primero. - Procede y así se propone la rectificación del Decreto en el sentido de:

DONDE DICE:

OCTAVA. - CALIFICACIONES

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal: Oferta Pública de Empleo y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

4. La mayor puntuación en la Fase de Concurso.
5. La mayor puntuación en la Fase de Entrevista.
6. De persistir el empate, se resolverá a favor del/de la aspirante cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero/a o más próxima a la letra que se establezca en el sorteo que al efecto se efectuará por el Tribunal, del cual se levantará acta específica.

DEBE DECIR:

OCTAVA. - CALIFICACIONES

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal: Oferta Pública de Empleo y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la Fase de Concurso.
2. La mayor puntuación en la Fase de Entrevista.
3. De persistir el empate, se resolverá a favor del/de la aspirante cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero/a o más próxima a la letra que se establezca en el sorteo que al efecto se efectuará por el Tribunal, del cual se levantará acta específica.

Segundo. - Publicar la corrección realizada sobre la Resolución relativa a la convocatoria para proveer una Bolsa de Trabajo para la selección y posterior contratación laboral temporal de determinados puestos necesarios para el correcto desarrollo de los PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, según CONVOCATORIA 2025, en los medios de difusión establecidos en las Bases Regulatoras, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).